RESOLUCIÓN CGR Nº 910

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 11/20, SUSCRITO CON LA FIRMA NETLOGIC SRL, PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SERVIDORES"*, DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 08/19 – ID N° 362.402, Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 AL MISMO.

Asunción, 09 DIC. 2021

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94, la Ley N° 2051/03, la Resolución DNCP N° 4576/20, la Resolución CGR N° 633/20, el Contrato N° 11/20, el Memorándum DGTI2021-075, el Dictamen de Justificación CGR/DOC N° 80/21, el Dictamen DGAJ N° 577/21; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR N° 633 de fecha 04 de diciembre de 2020, se adjudicó a la Firma *"NETLOGIC S.R.L"*, la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) convocada por la Contraloría General de la República para el "*Mantenimiento y Reparación de Servidores"*, PAC N° 08/19, ID N° 362.402, por un monto mínimo de Guaraníes noventa millones (₲ 90.000.000) y un monto máximo de Guaraníes ciento ochenta millones (₲ 180.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual fue formalizado a través del Contrato N° 11/20 con modalidad de contrato abierto, con vigencia desde el día de la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2.021.

Que, por Memorándum DGTI2021-075 de fecha 30 de setiembre de 2021, la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC), en su carácter de Administrador del Contrato, solicitó la ampliación de la vigencia del Contrato N° 11/20, manifestando cuanto sigue: *"…Este pedido obedece a que, a la fecha, no se ha alcanzado la ejecución del monto mínimo establecido en el contrato, así también se aclara lo importante de mantener vigente este contrato, teniendo en cuenta que con dichos servicios, ya se han solucionado varios inconvenientes con los servidores y equipos de comunicación de alta complejidad que dan soporte a toda la infraestructura tecnológica de la CGR…".*

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) a través de la Nota CGR/DOC N° 291/21 de fecha 30 de setiembre de 2021, solicitó a la Firma NETLOGIC SRL, su conformidad por escrito para realizar los trámites administrativos correspondientes para la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, la firma NETLOGIC SRL por Nota recepcionada en Mesa de Entrada de la Dirección Operativa de Contrataciones en fecha 14 de octubre de 2021, manifiesta su conformidad para iniciar los trámites administrativos correspondientes para la ampliación de vigencia.

Que, la ejecución del Contrato N° 11/20, enlazado al Código de Contratación CO-14001-20-196311, registra en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) del Ministerio de Hacienda, una ejecución total de Guaraníes cuarenta y cuatro millones (₲ 44.100.000), conforme consta en la impresión de pantalla del citado Sistema, remitido por el Departamento de Programación y Evaluación del Presupuesto (DPyE), en fecha 18 de jueves de 2021.

Que, según el Dictamen de Justificación CGR/DOC N° 80 de fecha 19 de noviembre de 2021, "*…el Contrato N° 11/20 regula el "Mantenimiento y Reparación de Servidores" se encuentra vigente desde el 17 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2.021 y que el monto mínimo establecido en la cláusula 5 es de Guaraníes noventa millones (G.90.000.000) y el monto máximo Guaraníes ciento ochenta millones (Gs.180.000.000);*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 910

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 11/20, SUSCRITO CON LA FIRMA NETLOGIC SRL, PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SERVIDORES"*, DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 08/19 – ID N° 362.402, Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 AL MISMO.

///…

mientras que el monto ejecutado en lo correspondiente al Periodo Fiscal del Año 2021 asciende a Guaraníes cuarenta y cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil (Gs.44.667.000), con lo que se constata que el monto mínimo determinado en el contrato en cuestión no fue alcanzado, habilitando de este modo la vía para la ampliación de vigencia de conformidad a lo establecido en el ***Artículo 9° Modificaciones Contractuales inc d)*** *de la Resolución DNCP N° 4576/20*" y sugiere "*autorizar vía Resolución la aprobación de la Adenda N° 01 por la cual se amplía hasta el 31 de diciembre de 2022 el plazo de la vigencia del Contrato N° 11/2020, suscripto con la firma NETLOGIC S.R.L conforme al detalle expuesto precedentemente, cuya continuidad durante el Ejercicio Fiscal 2022 se encontrará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinados a la Contraloría General de la República*".

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", habilita la aprobación de convenios modificatorios en los siguientes términos *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos,…".*

Que, el Decreto N° 2992/19 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007",* en su Artículo 96 determina lo siguiente: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Que, el Artículo 9° Modificaciones Contractuales inc.) d de la Resolución DNCP N° 4576/20 *"Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas*", en su parte pertinente expresa cuanto sigue: "*…Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2.051, atendiendo a las siguientes reglas: inc. d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos…".*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 910

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 11/20, SUSCRITO CON LA FIRMA NETLOGIC SRL, PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SERVIDORES"*, DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 08/19 – ID N° 362.402, Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 AL MISMO.

///…

Que, por Dictamen DGAJ N° 577 de fecha 07 de diciembre de 2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos: *"…considera pertinente proseguir con los trámites administrativos a efectos de la aprobación de la Adenda N° 01 al Contrato N° 11/20, suscrito con la firma "NETLOGIC S.R.L." para el "Mantenimiento y Reparación de Servidores", a fin de ampliar la vigencia del citado contrato, hasta el 31/12/22, en los términos legales planteados, quedando supeditada la continuidad de la presente contratación para el ejercicio fiscal 2022 a la aprobación de los créditos presupuestarios a la Contraloría General de la República.…".*

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, establece: *"Corresponde al Contralor General b) dirigir las actividades de la institución"*, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Aprobar** la ampliación de la vigencia del Contrato N° 11/20, suscrito con la Firma NETLOGIC SRL, para el *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SERVIDORES"*, PAC N° 08/19 – ID N° 362.402, hasta el 31 de diciembre de 2022, a ser formalizada por la Adenda N° 01 del mismo convenio. La continuidad de la Contratación durante el Ejercicio Fiscal 2022, estará condicionada a la aprobación de los créditos presupuestarios destinados a la Contraloría General de la República durante el mencionado año.

Artículo 2º **Imputar** la erogación emergente al Objeto de Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Artículo 3º **Encargar** a la Dirección Operativa de Contrataciones la continuidad de los procesos legales correspondientes a esta contratación.

Artículo 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/ay